

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONSTRUCCION DEL CARRO AFORO PARA LA**  
**ESTACION HIDROLOGICA UMALPALCA – PROYECTO HIDROLOGICO MIGUILLAS"**  
**PROCESO N° ENDE-ANPE-2023-046 CUCE: 23-0514-00-1367722-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*

*d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*

*f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) numeral I romano inc. a) del Decreto Supremo N° 0181 señala que: **"a) No se hubiera recibido ninguna propuesta"**.

Que, el Artículo 38 numeral III romano inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.





Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-5/11-22 de 25 de mayo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Proyectos y Mercados de Exportación y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala el (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...).*

Que, mediante Informe N° ENDE-IT-PHMG-8/10-23 de 25 de agosto de 2023, el Profesional Nivel III – DEPG PMIG 2, vía Jefe Departamento Ejecución Proyectos de Generación, solicita al Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación, la Construcción del Carro Aforo para la Estación Hidrológica Umalpalca – Proyecto Hidroeléctrico Miguillas.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-PHMG-8/16-23 de 28 de agosto de 2023, el Jefe Departamento Ejecución de Proyectos Generación solicita al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la autorización de inicio de Proceso de Construcción del Carro Aforo para Estación Hidrológica Umalpalca – Proyecto Hidroeléctrico Miguillas.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-PHMG-8/18-23 de 29 de agosto de 2023, el Jefe Departamento Ejecución de Proyectos Generación, vía el Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación, solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la autorización de inicio de Contratación para Construcción del Carro Aforo Para la Estación Hidrológica Umalpalca – Proyecto Hidroeléctrico Miguillas.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-9/26-23 de 11 de septiembre de 2023, el Jefe Unidad Administrativa Interino solicita al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la aprobación del Documento Base de Contratación – DBC y autorización de inicio de proceso Contratación para Construcción del Carro Aforo Para la Estación Hidrológica Umalpalca – Proyecto Hidroeléctrico Miguillas.

Que, mediante Proveído de 11 de septiembre de 2023 el Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, aprueba el Documento Base de Contratación – DBC y autoriza el inicio de proceso Contratación para Construcción del Carro Aforo Para la Estación Hidrológica Umalpalca – Proyecto Hidroeléctrico Miguillas.

Que, el 12 de septiembre de 2023, se publica en el SICOES el Proceso de Contratación para Construcción de Carro Aforo Para la Estación Hidrológica Umalpalca – Proyecto hidroeléctrico Miguillas.





Que, mediante Memorandum N° ENDE-ME-PHMG-9/1-23 de 15 de septiembre de 2023, se designa a la comisión de calificación para el Proceso de Contratación del Carro Aforo Para la Estación Hidrológica Umalpalca – Proyecto hidroeléctrico Miguillas, Proceso ENDE-ANPE-2023-046.

Que, el 22 de septiembre de 2023 a la hora prevista se suscribió el Acta de Apertura de Propuestas para el Proceso de Contratación de Carro Aforo Para la Estación Hidrológica Umalpalca – Proyecto hidroeléctrico Miguillas Proceso ENDE-ANPE-2023-046, no habiéndose presentado propuestas.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-PHMG-9/2-23 de 25 de septiembre de 2023, la Comisión de Calificación Proceso ENDE-ANPE-2023-046, recomienda al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la Declaratoria **DESIERTA** del Proceso de Contratación Carro Aforo Para la Estación Hidrológica Umalpalca – Proyecto hidroeléctrico Miguillas Proceso ENDE-ANPE-2023-046, en aplicación del Artículo 27 inc. a) de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificatorios que señala: "a) *No se hubiere recibido ninguna propuesta*".

### **POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-5/11-22 de 25 de mayo de 2022, publicada el 27 de mayo de 2022;

### **RESUELVE:**

#### **Artículo Único.-**

**I. APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-PHMG-9/2-23 de 25 de septiembre de 2023, del Proceso de Contratación "CONSTRUCCION DEL CARRO AFORO PARA LA ESTACION HIDROLOGICA UMALPALCA – PROYECTO HIDROELECTRICO MIGUILLAS" PROCESO N° ENDE-ANPE-2023-046 (PRIMERA CONVOCATORIA), CUCE:23-0514-00-1367722-1-1

**II. Declarar DESIERTO** el Proceso de Contratación "CONSTRUCCION DEL CARRO AFORO PARA LA ESTACION HIDROLOGICA UMALPALCA – PROYECTO HIDROELECTRICO MIGUILLAS" PROCESO N° ENDE-ANPE-2023-046 (PRIMERA CONVOCATORIA) CUCE: 23-0514-00-1367722-1-1; conforme a lo señalado en el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) numeral I romano inciso a) de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.

Cochabamba, 26 de septiembre de 2023

Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE  
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

